

**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2.018)

Referencia: RAD. 66001 31 20 001 2017 00044-00 E.D. 2017-00087 NIJ. 17-00044
Afectados: VEINICIA SANTOS MENA, MERCEDES LEGARDA JIMENEZ y HERIBERTO PÉREZ RAMÍREZ

AUTO No. 011/2018

A través de auto del 6 de diciembre del año anterior¹, este despacho judicial requirió a la Fiscal de conocimiento, para que previo a la admisión de la demanda, estableciera con claridad el lugar de notificaciones de los afectados con la presente acción.

Atendiendo el requerimiento, la Fiscal del caso, aportó dentro del término concedido, aportó las direcciones de los afectados con el fin de agotar su notificación y cumpliendo con los requisitos de la demanda; en consecuencia, al tenor de lo previsto por los artículos 33, 35 de la Ley 1708 de 2014, modificados por la Ley 1849 de 2017 y en el Acuerdo PSA15-10402 del 9 de octubre de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

- I. **AVOCAR** conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio de la referencia, sobre el bien inmueble ubicado en la manzana 1, sector 9, lado izquierdo, casa 26 ciudadela Colinas segunda etapa de la ciudad de Armenia (Quindío) e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-157391; así mismo, sobre el bien inmueble ubicado en la manzana 1, sector 9, lado derecho, casa 33 ciudadela Colinas segunda etapa de la ciudad de Armenia (Quindío) e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-157431
- II. **NOTIFICAR** al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio, a los sujetos procesales e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.
- III. **LIBRAR** Despacho Comisorio, con destino al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales de Armenia (Quindío), para que se sirva notificar personalmente a VENICIA SANTOS MENA, MERCEDES LEGARDA JIMENEZ y HERIBERTO PÉREZ RAMÍREZ.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias a despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

IVAN DARIO CASTRO VALENCIA
Juez

¹ C.O. No. 3 folio 3